

Acta de Directorio Nro.3680

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de febrero de 2021, siendo las 13:20 horas, en la sede social de Banco Comafi S.A., sita en Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3°, de esta Ciudad, se reúnen los Sres. Directores Titulares y el Representante de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad que firman al pie. Se deja constancia que, debido a la situación sanitaria que es de público y notorio conocimiento la reunión se celebra observando el protocolo para la realización de reuniones presenciales llevadas a cabo por personas jurídicas de derecho privado y las recomendaciones dispuestos por el Gobierno Nacional en el marco de la Declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta originalmente por Ley 27.541 y su reglamentación.

Preside la reunión el Sr. Francisco Guillermo Cerviño, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia interina de la Sociedad, quien pone a consideración el siguiente Punto del Orden del día.

1) Constitución de un fideicomiso financiero bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Comafi Multiactivos” para la emisión de valores fiduciarios por hasta un monto de \$1.500.000.000, que se denominará “Fideicomiso Financiero Comafi Leasing PYMES XV”.

Existiendo quórum suficiente, se pasa a considerar el punto del Orden del Día:

“Constitución de un fideicomiso financiero bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Comafi Multiactivos” para la emisión de valores fiduciarios por hasta un monto de \$1.500.000.000, que se denominará “Fideicomiso Financiero Comafi Leasing PYMES XV.” Al respecto el Sr. Presidente expresa que se ha evaluado la conveniencia de constituir un fideicomiso financiero bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “Comafi Multiactivos” de la Sociedad (el **“Programa”**), cuya creación fue autorizada mediante Resolución N° 15.669 de fecha 12 de julio de 2007; su ampliación y modificación por Resoluciones N° 16.498 y N° 16.674 de fecha 21 de enero de 2011 y 24 de octubre de 2011, respectivamente; su ampliación y prórroga por Resolución N° 16.850 de fecha 6 de julio de 2012, y su prórroga por Resolución Nro. 18.832 de fecha 4 de julio de 2017, todas ellas de la Comisión Nacional de Valores (la **“CNV”**), a los fines de la emisión de Valores Fiduciarios por hasta un monto de Pesos mil quinientos millones (**\$1.500.000.000**), que llevará el nombre de “Fideicomiso Financiero Comafi Leasing PYMES XV” en los términos de la Ley N° 24.441, el Código Civil y Comercial, las Normas de la CNV y del contrato suplementario de fideicomiso que oportunamente se celebre (el **“Fideicomiso”**). Bajo el Fideicomiso se desempeñará como fiduciante, administrador, agente de

cobro y agente de custodia: Banco Comafi S.A. (el “**Fiduciante**”, el “**Administrador**”, el “**Agente de Cobro**” y el “**Agente de Custodia**”, según corresponda); como fiduciario financiero: TMF TRUST Company (Argentina) S.A. (antes denominada EQUITY TRUST Company (Argentina) S.A.) (el “**Fiduciario**”); como co-organizadores: Banco Comafi S.A. y Banco de Galicia S.A. (los “**Co-Organizadores**”); como co-colocadores: Banco Comafi S.A., Comafi Bursátil S.A. y Banco de Galicia S.A. (los “**Co-Colocadores**”); y como asesores legales de la transacción: Perez Alati, Grondona, Benites & Arntsen. A continuación se detallan los principales términos y condiciones del Fideicomiso: **(a) Bienes Fideicomitados**: el Fideicomiso estará integrado por créditos originados por Banco Comafi S.A., en su carácter de Fiduciante, derivados de operaciones de financiación sobre bienes muebles en virtud de la celebración de contratos de leasing. **(b) Valores Fiduciarios**: bajo el Fideicomiso se emitirán valores de deuda fiduciaria y/o certificados de participación en distintas clases, conforme lo determinen los apoderados de la Sociedad y según se describirá en el Suplemento de Prospecto. **(c) Forma de los Valores Fiduciarios**: certificados globales permanentes, a ser depositados en Caja de Valores S.A. **(d) Unidad Mínima de Negociación de los Valores Fiduciarios**: valor nominal Pesos Uno (V/N \$1). **(e) Garantía**: los pagos bajo los Valores Fiduciarios estarán exclusivamente garantizados y tendrán como única fuente y mecanismo de pago todos los montos que el Fiduciario perciba bajo los Créditos, conforme lo dispone el Artículo 1687 del Código Civil y Comercial. Ni los bienes del Fiduciario ni del Fiduciante responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Continúa con el uso de la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta la conveniencia de que se delegue en los señores Eduardo J. Racedo, Pablo Pochat, Pablo Palma y/o Carmen M. Nosetti, y sin perjuicio del poder general aprobado por Acta de Directorio de fecha 30 de junio de 2003 y sus modificatorias, y de acuerdo a los grupos conformados por la escritura N° 489 de fecha 03 de octubre de 2017, pasada al folio 1823 del Registro Notarial N° 442 del Escribano Ricardo Galarce, en forma indistinta, la facultad de: (i) negociar, acordar, modificar, suscribir y/o emitir toda la documentación, prospectos, suplementos y contratos que resulten convenientes o necesarios para la constitución del Fideicomiso y todos los documentos públicos y/o privados vinculados con los mismos; (ii) realizar eventuales enmiendas; (iii) determinar los términos y condiciones del Fideicomiso, (iv) designar los agentes colocadores; (v) perfeccionar la transferencia de los activos a fideicomitirse y (vi) fijar las restantes condiciones de emisión no establecidas por este Directorio. Finalmente, el Sr. Presidente señala que, a los efectos de llevar adelante el trámite para la autorización de la oferta pública, cotización y negociación de los Valores Fiduciarios, es conveniente designar y autorizar a los Sres. Diego María Serrano Redonnet, Danilo Parodi Logioco, Bárbara Santori, Paula Balbi, Nicolás

Aberastury, Natalia Sofía Güttner, Tomás Rago, Nahuel Pérez de Villarreal, Pablo Vidal Raffo y Jerónimo Juan Argonz para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, realice todos los trámites, diligencias y gestiones que fueran necesarias para obtener la aprobación de la oferta pública, listado y negociación de los Valores Fiduciarios de conformidad con lo decidido por la presente ante la CNV, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A., Caja de Valores S.A., la Superintendencia de Seguros de la Nación, la Secretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación (Sepyme), el Boletín Oficial y/o cualquier otro organismo, entidad u autoridad que corresponda. A tal efecto, los anteriormente nombrados quedan facultados para presentar solicitudes, aceptar, proponer las modificaciones que las entidades y organismos de contralor respectivos consideren necesarias; presentar e inicialar solicitudes, peticiones, contestaciones, formularios, balances y estados contables, documentos, notas y otros escritos, y, en general, realizar todos los trámites, diligencias y gestiones que estimen necesarios y/o convenientes a los fines mencionados, incluyendo la presentación de versiones preliminares y definitivas del Suplemento de Prospecto de emisión de los Valores Fiduciarios, contestar vistas legales y contables, y realizar cualquier otra presentación complementaria. Luego de un breve intercambio de opiniones, la moción es aprobada por unanimidad.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:35 horas. -

Presentes: Francisco Guillermo Cerviño, Eduardo José Racedo, Alberto Luis Nougues, Gabriel Marcelo Perez y Alejandro Germán Cid. Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora asistente: Jorge A. Perdomo.